

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2006 Y 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO NACIONAL DE DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS Y SUS TRABAJADORES

Categorías profesionales	Vigencia desde 1 de enero de 2006 IPC real + 0,25 = 2,95			Vigencia desde 1 de enero de 2007 IPC previsto + 0,25% = 2,25%		
	Mensual Euros	Pagas extras marzo, julio, octubre y diciembre Euros	Anual Euros	Mensual Euros	Pagas extras marzo, julio, octubre y diciembre Euros	Anual Euros
Grupo profesional A.1:						
Jefe de Contabilidad	943,41	3.773,64	15.094,53	964,64	3.858,55	15.434,16
Jefe de Ventas	943,41	3.773,64	15.094,53	964,64	3.858,55	15.434,16
Jefe de Publicidad	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Jefe Técnico o Doblaje	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Jefe Informático	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Jefe Sucursal o Gerente	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Jefe de Administración	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Jefe de Prensa	887,49	3.549,99	14.199,89	907,46	3.629,86	14.519,39
Grupo profesional A.2:						
Secretario de Dirección	874,45	3.533,41	13.991,34	894,13	3.612,91	14.306,15
Oficial administrativo	799,02	3.196,10	12.784,40	817,00	3.268,01	13.072,05
Auxiliar administrativo	698,53	2.794,10	11.176,43	714,25	2.856,97	11.427,90
Secretario	797,83	3.191,29	12.765,13	815,78	3.263,09	13.052,35
Recepcionista	751,93	3.007,73	12.030,94	768,85	3.075,41	12.301,63
Informático	799,02	3.196,10	12.784,40	817,00	3.268,01	13.072,05
Programista	799,02	3.196,10	12.784,40	817,00	3.268,01	13.072,05
Ayudante de Programista	698,53	2.794,10	11.176,43	714,25	2.856,97	11.427,90
Ayudante de Publicidad	698,53	2.794,10	11.176,43	714,25	2.856,97	11.427,90
Grupo profesional A.3:						
Operador de Cabina	767,23	3.068,91	12.275,63	784,49	3.137,96	12.551,84
Grupo profesional B.1:						
Jefe de Almacén	799,02	3.196,10	12.784,40	817,00	3.268,01	13.072,05
Almacenero	691,89	2.767,57	11.070,26	707,46	2.829,84	11.319,34
Repasador	691,89	2.767,57	11.070,26	707,46	2.829,84	11.319,34
Ordenanzas	691,89	2.767,57	11.070,26	707,46	2.829,84	11.319,34

8810

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas de 2006, del Convenio colectivo nacional para farmacias.

Visto el texto de las tablas salariales definitivas del año 2006 del Convenio Colectivo Nacional para Farmacias (publicado en el BOE de 5.7.2004) (Código de Convenio n.º 9903895) que fue suscrito con fecha 28 de marzo de 2007 de una parte por la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE) en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CEFAFEF, CC.OO y FSP-UGT en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

Convenio Estatal Farmacias*Tablas salariales definitivas 2006*

Categorías profesionales	Año 2006 previsto		Año 2006 real		Diferencia	
	Sal/mes	Sal/año	Sal/mes	Sal/año	Sal/mes	Sal/año
Facultativos	1.350	20.250	1.360	20.400	10	150
Aux. M. Diplomado ..	999	14.985	1.006	15.090	7	105

Categorías profesionales	Año 2006 previsto		Año 2006 real		Diferencia	
	Sal/mes	Sal/año	Sal/mes	Sal/año	Sal/mes	Sal/año
Auxiliar diplomado ..	915	13.725	921	13.815	6	90
Tecn. En farmacia ...	915	13.725	921	13.815	6	90
Auxiliar	832	12.480	838	12.570	6	90
Ayudante	781	11.715	786	11.790	5	75
Aprendiz 16 años ...						
Aprendiz 17 años ...						
Jefe administrativo ..	992	14.880	999	14.985	7	105
Jefe de sección	915	13.725	921	13.815	6	90
Contable	874	13.110	880	13.200	6	90
Oficial administrativo ..	832	12.480	838	12.570	6	90
Aux. Adtvo. Caja	755	11.325	760	11.400	5	75
Aspirante 16 años ...						
Aspirante 17 años ...						
Mozo	755	11.325	760	11.400	5	75
Limpieza	755	11.325	760	11.400	5	75

8811

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales para el 2007, del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.

Visto el texto de las tablas salariales para el año 2007 del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Industria Textil y de la Confección publicado en el BOE de 4 de enero de 2007 (Código de Convenio n.º 9904975) que fue suscrito con fecha 14 de febrero de 2007 de una parte por las asociaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español (Asociación Nacional de Fibras de Recuperación, la Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero, la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, la Federación Nacional de la Industria Textil Lanera, la Federación Nacional de